

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2019-00350.




NOTIFICADO POR ESTADO No. 202 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El contenido de la comunicación proveniente de la SECRETARIA DE HACIENDA, en la que se informa que el asunto no reporta deuda a la fecha, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

En atención a lo solicitado por el apoderado de los herederos MOTTA HURTADO en memorial remitido vía correo electrónico el día 26 de octubre del cursante año, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 507 del C.G.P., decreta la **PARTICIÓN** de los bienes que fueron inventariados en este proceso.

Se previene a los interesados, para que de común acuerdo designen partidador, so pena de que el juzgado lo haga de la lista de auxiliares de la justicia, para lo cual se les concede el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15db7d419a2f4c4ffd4b3ac87ae71c46bd06766119a23b3966950ff579596d17**

Documento generado en 17/11/2021 02:16:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>